



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL (ESPOL)

COMPARECIENTES.-

La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, en adelante ULVRG legalmente representada por la Srta. Dra. Elsa Alarcón Soto, en calidad de Rectora de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte, por una parte; por otra, ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA SUPERIOR (ESPOL) en adelante ESPOL, representada legalmente por Moisés Fernando Tacle Galárraga, Ph.D., en su calidad de Rector y representante legal, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1. Dentro de los fines que persiguen, la Universidad Laica Vicente Rocafuerte y Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) existe coincidencia en cuanto a la necesidad de fortalecer la academia, la investigación, la ciencia y la tecnología, mediante la cooperación interinstitucional.
2. La Escuela Superior Politécnica del Litoral fue creada mediante Decreto Ejecutivo No. 1664 del 29 de octubre de 1958 expedido por el entonces Presidente de la República del Ecuador, Camilo Ponce Enriquez. La ESPOL es una institución de educación superior, persona jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, científico, técnico, administrativo, financiero y económico, con capacidad para autorregularse, buscar la verdad y formular propuestas para el desarrollo humano, sin más restricciones que las señaladas en la Constitución y las leyes.

La Misión de ESPOL es formar profesionales de excelencia, líderes, emprendedores, con principios y valores morales y éticos, que contribuyan al desarrollo del país, para mejorarlo en lo social, económico, ambiental y político, y hacer investigación, transferencia de tecnología y extensión de calidad para servir a la sociedad.

Son sus funciones principales, la formación profesional, científica, humanística y técnica, la investigación científica, la vinculación con la sociedad, la prestación de servicios, el planteamiento de soluciones para los problemas del país en los campos y áreas relacionadas con su vida académica, el desarrollo y difusión de la cultura nacional y la defensa y preservación de los recursos naturales y del medio ambiente; y, la participación en las acciones que contribuyan a crear una nueva y más justa sociedad ecuatoriana en el contexto del conocimiento contemporáneo.





3. La ULVR es un centro de estudios superiores que tiene su sede en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas. Fue creada por la Ley No. 1536 del Congreso Nacional de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 158 del 10 de noviembre de 1966. La Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil tiene siete facultades: La Facultad de Arquitectura, la Facultad de Ciencias Administrativas, la Facultad de Ciencias de la Educación, la Facultad de Ciencias Económicas, la Facultad de Ingeniería Civil, la Facultad de Jurisprudencia y la Facultad de Periodismo; con ocho escuelas: la Escuela de Administración Secretarial, la Escuela de Comercio Exterior, la Escuela de Ciencias Contables, la Escuela de Diseño y Decoración, la Escuela de Educadores para Párvulos, la Escuela de Idiomas Inglés, la Escuela de Mercadotecnia y la Escuela de Publicidad.

Como misión, la ULVR se ha propuesto: "Proporcionar profesionales liberales a la juventud mediante el estudio científicamente planificado y que tenga relación con la realidad ecuatoriana; con la visión de conservar, crear, defender y difundir la cultura y realizar la enseñanza y el perfeccionamiento de la técnica, estudiar los problemas nacionales e internacionales procurando la orientación del pensamiento colectivo con miras al servicio social, contribuyendo a la realización de un régimen de paz fundado en el respeto a la dignidad humana, de acuerdo con los ideales de democracia y justicia social. Su propuesta educativa aspira a satisfacer las necesidades de la sociedad desde los nuevos paradigmas de una educación para el cambio.

La Universidad se ha vinculado regularmente de forma solidaria y constructiva con diversos sectores de la sociedad, apoyando a Instituciones Públicas y Organizaciones Sociales en el mejoramiento y ampliación de cobertura en la producción de bienes y servicios para la población, con privilegio de los sectores más vulnerables. Propiciando de esta manera el acercamiento con la realidad social, económica y productiva, fortaleciendo la responsabilidad ciudadana y la formación ética, técnica y académica de nuestros estudiantes que formarán parte de su contexto laboral.

4. QUE, tanto la ULVR como ESPOL comparten una comunidad de intereses y objetivos en el campo de la investigación, de la ciencia y la tecnología, dirigidos al desarrollo regional, nacional e internacional.

SEGUNDA: OBJETO.-

El objeto de este convenio es promover y ampliar la cooperación interinstitucional, el desarrollo y los vínculos; estimulando y dando apoyo a proyectos y actividades académicas, profesionales e interculturales entre estudiantes, docentes y personal





administrativo de ULVR y ESPOL; así como de las entidades respectivas que respalden a estas instituciones. En particular, . ESPOL y ULVR, promoverán la colaboración en cualquier área de interés mutuo dirigida a perfeccionar las experiencias de aprendizaje disponibles para sus estudiantes; y las oportunidades de desarrollo personal y profesional disponibles para los miembros del personal académico y administrativo.

TERCERA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-

1. Apoyar mutuamente y cooperar con miras al desarrollo de la investigación científica, tecnológica y de innovación entre las dos Universidades.
2. Participar conjuntamente en lo referente a becas, capacitación, conferencias, seminarios, talleres y demás relacionados a la difusión de la ciencia y tecnología.

CUARTA: FINANCIAMIENTO.-

La puesta en marcha de este convenio y de cualquier acuerdo suplementario estará conforme a la disponibilidad de fondos de parte de ambas instituciones.

QUINTA: DESARROLLO.-

Para desarrollar los objetivos descritos en este Convenio, las partes llevarán a cabo las siguientes acciones:

- a) Planificación conjunta de las actividades que se deriven del Convenio Marco de Cooperación.
- b) Evaluación, seguimiento y reprogramación anual de la cooperación.
- c) Difusión y socialización de los productos de las actividades que resulten del Convenio Marco de Cooperación.

SEXTA: CONVENIOS DERIVADOS.-

A partir de la suscripción del presente Convenio Marco se podrán firmar en lo posterior Convenios Derivados de carácter específico que viabilicen la ejecución de los proyectos que requieran las partes, que pueden estar o no en las áreas de:

- Intercambio de docentes y estudiantes
- Visitas académicas
- Intercambio Cultural
- Investigación y proyectos conjuntos
- Intercambio conjunto de exposiciones, conferencias y seminarios.
- Estudios conjuntos y de doble titulación.





SEPTIMA: COMISIÓN COORDINADORA

Con el propósito del buen cumplimiento, administración y correcta aplicación del actual convenio se creará una Comisión Administrativa conformada por un representante de cada una de las partes.

OCTAVA: PLAZO DE DURACION.-

El presente Convenio Marco de Cooperación tendrá una duración de 5 años contados desde la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por igual período, previo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo convenio.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION:

El presente convenio terminará por las siguientes causas:

1. Incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio.
2. Incumplimiento del objeto del Convenio.
3. Vencimiento del plazo.
4. Por acuerdo mutuo de las partes.

La terminación anticipada del convenio, no exime de la obligación de cumplir con las actividades y compromisos acordados, ni da derecho a reclamar indemnización alguna.

DÉCIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-

Para los efectos pertinentes, las partes fijan sus domicilios en:

- **Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil (ULVR)**
Ave. De las Américas frente al Cuartel Modelo
Teléfono 2287200
Fax. 2287431
WEB. ulaicavr@gye.satnet.net
Guayaquil - Ecuador
- **Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL)**
Km. 30.5 Vía Perimetral
Teléfonos: 2269269 - 2269100
Fax.: 28544629
WEB. www.espol.edu.ec
Guayaquil - Ecuador





DÉCIMO PRIMERA: CONTROVERSIAS.-

De suscitarse alguna controversia en la aplicación y ejecución de este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, las mismas serán resueltas amistosamente por las máximas autoridades de las instituciones comparecientes.

Para constancia y fe de aceptación de todo lo estipulado en este documento, las partes suscriben en tres ejemplares de igual contenido y valor.

Dado en Guayaquil, a los 28 días del mes de noviembre del 2011.

UNIVERSIDAD LAICA VICENTE
ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL
(ULVRG)

Dra. Elsa Alarcón Soto
RECTORA

ESCUELA SUPERIOR
POLITECNICA SUPERIOR (ESPOL)

Moisés Tacle Galárraga, Ph.D.,
RECTOR

